

BUIN, 12 JUL. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2005 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras j) y 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 771 de fecha 28 de junio de 2022, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde renovar el contrato por el Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administrativas por la Municipalidad. Con la Instrucción del Sr. Alcalde indicando incluir en Concejo Ordinario por exceder el monto a las 500 UTM.

3.- El Acuerdo N° 164 de la Sesión Ordinaria N° 58 del Concejo Municipal de fecha 08 de julio de 2022.

DECRETO

Apruébese ACUERDO N° 164 de la Sesión Ordinaria N° 58 del Concejo Municipal de fecha 08 de julio de 2022, que por unanimidad de los miembros del Concejo, se aprueba la renovación del contrato por el Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administrativas por la Municipalidad con la empresa SUAT SpA, por seis meses o hasta que se adjudique el servicio en una nueva licitación, no pudiendo exceder esta renovación los 12 meses. Por exceder el contrato las 500 UTM de acuerdo a lo previsto en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. fep

DISTRIBUCION:

- Control
- DAF
- SECPA
- Jurídica
- ADMU
- Archivo SECMU